

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES
 Oficina de Servicios al Ciudadano
RECIBIDO
 Adm. Tase
 27 Set. 2011
 Hora: 13:19 Firma: *[Signature]*
 Todo Folios: 23-
 Carmen Amira Silva Castro

Solicitó: Vacancia a cargo de elección popular.

SEÑOR PRESIDENTE DEL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

ARISTES PABLO PARIONA NIETO, con dirección domiciliaria en Pampas de Viñani Mz. 422 Lte. 15, **JHON LEOPOLDO CUELLAR SAIRE**, con DNI N° 41193072, con dirección domiciliaria en Asociación San Francisco Mz. 10 Lte. 20, ambos del Distrito de Gregorio Albarracín Lanchita, Provincia de Tacna; a usted dicen:

[Handwritten signature]

I.-PETITORIO:

Recurro ante su despacho a fin de **solicitar la Vacancia del servidor público de elección popular Sr. Abogado Santiago Florentino Curi Velasquez, en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa de la Provincia y Departamento de Tacna**, a quien se le deberá de notificar en domicilio de la Municipalidad en la Av. Municipal cuadra 12 S/N, por:

1. Haber incurrido en la causal del artículo 22 numeral 2 de la Ley N° 27972 y pertinentes; al haber emitido la Resolución de Alcaldía N° 252-2011-MDCGAL de fecha 16.MAY.2011 sobre Aprobar la escala remunerativa planillas de inversión; Resolución de Alcaldía N° 370-2011-MDCGAL sobre Aprobación de escala remunerativa planillas de inversión para el pago de las remuneraciones de personal técnico administrativo de Proyectos de Inversión; Resolución de Alcaldía N° 375-2011-A-MDCGAL de fecha 17.AGOS.2011 sobre desagregación de recursos por el monto de S/.398,962.00 N.S; Resolución de Alcaldía N° 374-2011-A-MDCGAL de fecha 17.AGOS.2011 sobre incorporación de mayores fondos públicos por mayores ingresos en el Presupuesto Institucional año fiscal 2011 por la suma de S/.27995.941.00 N.S, Resolución de Alcaldía N° 330-2011-A-MDCGAL de fecha 11.JUL.2011 sobre aprobación de modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de junio del año fiscal 2011;
2. Haber incurrido en el artículo 63 de la Ley 27972, al expedir la Resolución de Alcaldía N° 268-2011-MDCGAL de fecha 23.MAY.2011.

[Handwritten signature]

En mérito a lo siguientes fundamentos de hecho y derecho que pasa a exponer el recurrente:

Olv. N° 11109909911

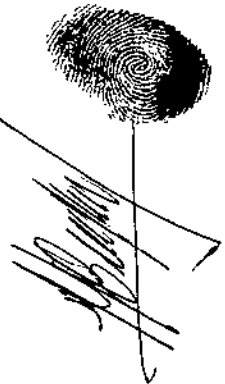
II.- FUNDAMENTO DE HECHO:

1. En cuanto a la conducta del señor Santiago F. Curi Velasquez de emitir Resolución N° 252-2011-MDCGAL de fecha 16 de Mayo del 2011, y Resolución de Alcaldía N° 370-2011-MDCGAL: Que, el señor en mención a la fecha viene ocupando el cargo edil de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Gregorio Albarracín Lanchipa del Distrito y Provincia de Tacna.
2. Que, conforme se establece en el Art. 5 y 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en adelante L.O.M., el Alcalde de esta municipalidad ejerce funciones ejecutivas y los señores regidores que conforman el Concejo Municipal ejercen funciones normativas y fiscalizadoras.
3. Que, en fecha 16 de Mayo del presente año el Sr. Santiago F. Curi Velásquez, ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 252-2011-MDCGAL por el cual resuelve primero: Aprobar la escala remunerativa planillas de inversión, para el pago de las remuneraciones del personal técnico y administrativo de proyectos de inversión, escala que en Anexo 1 forma parte de la presente resolución.
4. Que, al haberse emitido esta resolución de alcaldía por el titular del pliego municipal, se tiene que ha aprobado el régimen de organización al interior de la Municipalidad donde los trabajadores que tienen una escala de remuneración, encontrándose en planilla de pago y del cual se viene ejecutando a la fecha y los trabajadores vienen percibiendo sus ingresos remunerativos, por lo que el alcalde de esta comuna ha establecido una escala remunerativa, o sea, un cuadro analítico de personal, con su respectivo presupuesto analítico de personal, y del cual este no se encuentra en la estructura orgánica de la municipalidad; por tanto para hacer estos cambios debe de ser aprobado por sesión de concejo municipal, y en este caso no se ha presentado, por lo que el alcalde ha actuado de forma unilateral, no respetando las atribuciones normativas del concejo municipal. Debe de indicarse señor presidente que si un regidor comete actos ejecutivos este hecho es causal de vacancia, por lo que el alcalde al cometer actos normativos también se encuentra en causal de vacancia.
5. Otro hecho de asunción, y lesión de atribuciones a la función concejal que se establece en el Art. 5 y 9 L.O.M., que es causal de vacancia, es que se ha quebrantado el funcionamiento estructural de la Comuna, ya que esta Comuna tiene una estructura orgánica debidamente aprobado, y de la cual no aparece los trabajadores y funcionarios públicos que se ha aprobado en la resolución cuestionado que posee una escala remunerativa.
6. De tal forma el señor Alcalde, es quien ha asumido funciones propias e inherentes de otro cargo proveniente de mandato popular, que es el concejo municipal, esto al normar la organización del



personal técnico administrativo de Proyectos de Inversión, al interior de la Municipalidad Distrital que vienen realizando labores de funcionarios públicos.

- 7. En consecuencia, ha vulnerado otras funciones que no le compete, e incurrido en lo que establece el artículo 22 numeral 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, que sanciona con vacancia al titular del pliego.
- 8. Que la Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 9 las atribuciones del concejo municipal, que es aprobar la organización al interior del gobierno local, así como aprobar su presupuesto anual y sus modificatorias, hecho que no ha pasado en el presente caso concreto, del cual el señor alcalde no le importa y por encima de la norma viene contratando a personal de trabajo.
- 9. En consecuencia, este Alcalde arbitraria e ilegalmente ha aprobado una escala remunerativa, ha aprobado su presupuesto, ha normado su régimen de contratación, de la cual no establece el organigrama estructural de la Comuna, ya que para que esto exista el Concejo Municipal debe de aprobar en el cuadro estructural, además debe de realizar un cuadro analítico de personal y presupuesto analítico de personal dentro del periodo indicado de ley.
- 10. En cuanto a la Resolución N° 375-2011-A-MDCGAL, y Resolución N° 374-2011-A-MDCGAL, ambos de fecha 17.AGOS.2011; se tiene que estos fueron aprobados en cuanto a la desagregación de recursos, otorgando una codificación, y notas para la modificación presupuestaria por un monto de S/.398.962.00 N.S., así como también para autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por mayores ingresos en el Presupuesto Institución al de la Municipalidad por un monto de S/. 27,995,941.00 N.S en la que se otorgo su respectiva codificación en el Sistema de Administración Financiera – SIAL, hecho que ha modificado el Presupuesto Inicial de Apertura, esto de manera individual y sin consentimiento del Concejo Municipal, por lo que se viene contrariando a las funciones propias que establece la Ley 27972 en su artículo 9; en tal sentido es que se viene asumiendo funciones por parte del Alcalde que no le corresponden ya que estas son funciones inherentes al Concejo Municipal, por lo que se viene incurriendo en la causal de vacancia que establece la norma indicada. Haciendo caso omiso a sus funciones se tiene que nuevamente ha emitido otra resolución lesiva al concejo municipal, por lo que expide la Resolución de Alcaldía N° 330-2011-A-MDCGAL de fecha 11.JUL.2011, en la que nuevamente se observa la actuación del cuestionado alcalde que aprueba las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático correspondiente al mes de Junio del año Fiscal 2011, lo que constituye otra causal de vacancia.
- 11. Asimismo la Resolución de Alcaldía N° 268-2011-MDCGAL de fecha 23.MAY.2011, en la cual el señor Alcalde ha realizado gastos en provecho propio, tal cual aparece de esta resolución el

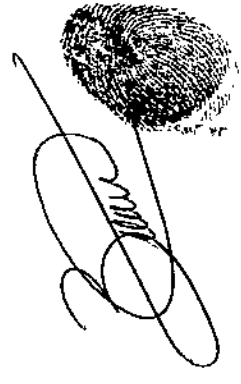


titular del pliego ha realizado un desembolso de presupuesto de S/.750.00 N.S., esto para viajar los días 24,25,y 26 de Mayo del 2011, para asistir a la reunión de trabajo convocada por la Empresa Consultora "Quilitas del Perú SAC"; en tal sentido es que este acto colisiona con el artículo 63 de la Ley 27972 en su segundo párrafo que señala de forma tajante que el Alcalde no puede expedir resoluciones que contravengan lo dispuesto en este artículo, lo que es causal de vacancia en el cargo municipal y la destitución en la función pública; por tanto el alcalde ha expedido esta resolución en provecho propio, ya que no es para un acto de la función pública, es más se tiene que ha realizado gastos con dinero del Estado para su cometido, y para poder encubrir tal acto indica también en esta Resolución cuestionado que se celebrará el día de Ilo; hecho que es falso ya que en este acto resolutorio no se tiene, o no se indica la invitación que debiera hacer esta Municipalidad.

12. En conclusión señor Presidente este funcionario público, ha venido actuando sin respeto a las normas municipales, haciendo y deshaciendo actos jurídicos administrativos en asunción de las funciones propias, inherentes del Concejo Municipal, por lo que su conducta se encuentra en la figura de vacancia en el cargo que viene ostentando.

III.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

1. LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972:

- 
- 1.1. Artículo 5 tercer párrafo: El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras.
 - 1.2. Artículo 6: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.
 - 1.3. Artículo 9: Corresponde al concejo municipal,
 - 1.4. Artículo 9 numeral 3: Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
 - 1.5. Artículo 9 numeral 16: Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.
 - 1.6. Artículo 9 numeral 29: Aprobar el régimen de la administración de sus bienes.
 - 1.7. Artículo 22 numeral 2: El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos, por asunción de otro cargo proveniente de mandato popular.
 - 1.8. Artículo 22 numeral 32: Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo

- 1.9. Artículo 63 segundo párrafo: Las resoluciones que contravengan lo dispuesto en este artículo son nulos, inclusive la vacancia en el cargo municipal y la destitución en la función pública.
2. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO:
 - 1.1. Artículo 2 numeral 20: Derecho de Petición.
 - 1.2. Artículo 139 numeral 3: Debido Proceso.

IV.- ANEXO Y MEDIO PROBATORIO: Se anexa y presenta los siguientes:

1. Dos DNI de los recurrentes.
2. Tasa por derecho de vacancia.
3. Copias fedateadas de la siguientes resoluciones: Resolución de Alcaldía N° 370-2011-MDCGAL; Resolución de Alcaldía N° 375-2011-A-MDCGAL de fecha 17.AGOS.2011, Resolución de Alcaldía N° 374-2011-A-MDCGAL de fecha 17.AGOS.2011, 330-2011-A-MDCGAL de fecha 11.JUL.2011.
4. Copia xerográfica de la Resolución de Alcaldía N° 252-2011-MDCGAL de fecha 16.MAY.2011
5. Resolución de Alcaldía N° 268-2011-MDCGAL de fecha 23.MAY.2011.
6. Prueba anticipada:
 - Exhibición que deberá presentar la Municipalidad sobre **planillas de pago de inversión** del mes de Junio, Julio y Agosto.
 - Exhibición de Original de la Resolución de Alcaldía N° 252-2011-MDCGAL 16.MAY.2011.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted acceder conforme ley.

OTROSÍ DIGO: De conformidad con la Ley 27444 artículo 113 numeral 5, es que solicita se le notifique en su domicilio procesal sito en el Conjunto Habitacional Jorge Basadre Grohmann Block A-304 Of. 05 – Distrito de Tacna (Referencia frente al Poder Judicial de la ciudad de Tacna).


Lima, 2011 septiembre 20.

ARISTES PABLO PARIONA NIETO


00507466



JHON LEOPOLDO CUELLAR SAIRE


41193072



1.9. Artículo 63 segundo párrafo: Las resoluciones que contravengan lo dispuesto en este artículo son nulos, inclusive la vacancia en el cargo municipal y la destitución en la función pública.

2. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO:

1.1. Artículo 2 numeral 20: Derecho de Petición.

1.2. Artículo 139 numeral 3: Debido Proceso.

IV.- **ANEXO Y MEDIO PROBATORIO**: Se anexa y presenta los siguientes:

1. Dos DNI de los recurrentes.
2. Tasa por derecho de vacancia.
3. Copias fedateadas de la siguientes resoluciones: Resolución de Alcaldía N° 370-2011-MDCGAL; Resolución de Alcaldía N° 375-2011-A-MDCGAL de fecha 17.AGOS.2011, Resolución de Alcaldía N° 374-2011-A-MDCGAL de fecha 17.AGOS.2011, 330-2011-A-MDCGAL de fecha 11.JUL.2011.
4. Copia xerográfica de la Resolución de Alcaldía N° 252-2011-MDCGAL de fecha 16.MAY.2011
5. Resolución de Alcaldía N° 268-2011-MDCGAL de fecha 23.MAY.2011.
6. Prueba anticipada:
 - .- Exhibición que deberá presentar la Municipalidad sobre **planillas de pago de inversión** del mes de Junio, Julio y Agosto.
 - .- Exhibición de Original de la Resolución de Alcaldía N° 252-2011-MDCGAL 16.MAY.2011.

POR LO EXPUESTO:

Pido a usted acceder conforme ley.

OTROSÍ DIGO: De conformidad con la Ley 27444 artículo 113 numeral 5, es que solicita se le notifique en su domicilio procesal sito en el Conjunto Habitacional Jorge Basadre Grohmann Block A-304 Of. 05 – Distrito de Tacna (Referencia frente al Poder Judicial de la ciudad de Tacna).

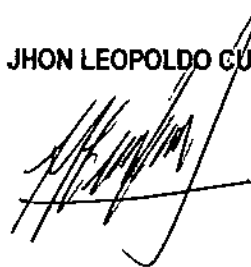
Lima, 2011 septiembre 20.

ARISTES PABLO PARIONA NIETO


00507466



JHON LEOPOLDO CUELLAR SAIRE


41193072



- 1.9. Artículo 63 segundo párrafo: Las resoluciones que contravengan lo dispuesto en este artículo son nulos, inclusive la vacancia en el cargo municipal y la destitución en la función pública.
2. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO:
 - 1.1. Artículo 2 numeral 20: Derecho de Petición.
 - 1.2. Artículo 139 numeral 3: Debido Proceso.

IV.- ANEXO Y MEDIO PROBATORIO: Se anexa y presenta los siguientes:

1. Dos DNI de los recurrentes.
2. Tasa por derecho de vacancia.
3. Copias fedateadas de la siguientes resoluciones: Resolución de Alcaldía N° 370-2011-MDCGAL; Resolución de Alcaldía N° 375-2011-A-MDCGAL de fecha 17.AGOS.2011, Resolución de Alcaldía N° 374-2011-A-MDCGAL de fecha 17.AGOS.2011, 330-2011-A-MDCGAL de fecha 11.JUL.2011.
4. Copia xerográfica de la Resolución de Alcaldía N° 252-2011-MDCGAL de fecha 16.MAY.2011
5. Resolución de Alcaldía N° 268-2011-MDCGAL de fecha 23.MAY.2011.
6. Prueba anticipada:
 - Exhibición que deberá presentar la Municipalidad sobre **planillas de pago de inversión** del mes de Junio, Julio y Agosto.
 - Exhibición de Original de la Resolución de Alcaldía N° 252-2011-MDCGAL 16.MAY.2011.



POR LO EXPUESTO:

Pido a usted acceder conforme ley.



OTROSÍ DIGO: De conformidad con la Ley 27444 artículo 113 numeral 5, es que solicita se le notifique en su domicilio procesal sito en el Conjunto Habitacional Jorge Basadre Grohmann Block A-304 Of. 05 – Distrito de Tacna (Referencia frente al Poder Judicial de la ciudad de Tacna).

Lima, 2011 septiembre 20.

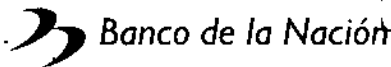
ARISTES PABLO PARIONA NIETO


00507466 

JHON LEOPOLDO CUELLAR SAIRE


41193072. 

CC/INE ES 08
CC/INE-ES



BANCO DE LA NACION

COMPROBANTE DE PAGO
SISTEMA ELECTORAL J.N.E.

CODIGO : 01201
VACANCIA DE AUTORIDADES REGIONALES Y MUNICIPALES

DOCUMENTO: 1 L.ELECT/DNI NRO: 41193072
CANT. DOC.: 0001
MONTO S/.: *****72.00



873788-7 26SET2011 9650 4565 0151 15:20:37

9FF097A

CLIENTE

456500267

"Verifique su dinero antes de retirarse de la ventanilla"

4598561 -Z-2  Banco de la Nación  Banco de la Nación



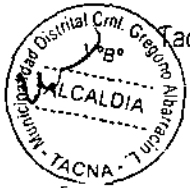
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRIL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

CC/INE ES 11



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 252 -2011-MDCGAL

Tacna, Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 19 6 MAY 2011



VISTOS:

El Informe No. 153-2011-GPPR-MDCGAL de fecha 11 de mayo del 2011, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe No. 334-2011/MDCGAL-GM-GA-SGRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

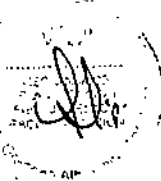
Que, mediante Informe No. 159-2011-JDER-GDUIT-GM/MDCGAL de fecha 06 de mayo de 2001, la Gerencia de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transporte hace llegar la propuesta de escala salarial de Personal Técnico y Administrativo.

Que, a través del Informe No. 334-2011-MDCGAL-GM-GA-SGRH de fecha 09 de mayo del 2011, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite la escala salarial alcanzada por la Gerencia de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transporte a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización a efecto de que emita Informe Técnico respecto a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe No. 153-2011-GPPR-MDCGAL de fecha 11 de mayo del 2011, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, indica que previa reunión de coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerente de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transporte y Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización, se determinó considerar los montos propuestos en el Informe No. 159-2011-JDER-GDUIT-GM/MDCGAL, que contiene la escala para el pago de remuneraciones del personal técnico y administrativo, escala salarial a la cual la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, da su opinión favorable, elevando los actuados para su aprobación correspondiente mediante acto administrativo.

Que, con proveído No. 82559 de fecha 12 de mayo del 2011, la Gerencia Municipal, autoriza y dispone la emisión del acto administrativo de aprobación de la Escala Remunerativa - Planilla de Inversiones, que como anexo No. 1 corre adjunto al Informe No. 153-2011-GPPR-MDCGAL.

Que, el artículo 6º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 252 -2011-MDCGAL

Que, dicho precepto legal en su artículo 20 inciso 6 señala: "Es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas".

Que el artículo 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444, establece que para la validez de un acto administrativo es requisito sea emitido por órgano competente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, Ley No. 27444, con la conformidad de la Gerencia Municipal, y visación de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Legal.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ESCALA REMUNERATIVA - PLANILLAS DE INVERSIÓN, para el pago de las remuneraciones del personal técnico y administrativo de Proyectos de Inversión, escala que en anexo 1 forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los entes correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa para que se efective lo aprobado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Municipalidad Distrital
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FECHA: 06 SEP 2011
N° FOJAS: 02 ABOS. JUAN F. PACOMPITA TOZA
FEDATARIO MUNICIPAL

Cc:
GM
GA
CAL
GPPYR
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No 370 -2011-MDCGAL

Tacna, Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 12 AGO 2011

VISTOS:

El Memorandum No. 212-2011-GM/MDCGAL de fecha 08 de agosto del 2011, emitido por la Gerencia Municipal, Informe No. 242-2011-GPPR-MDCGAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

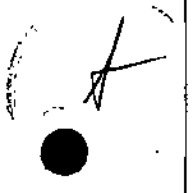
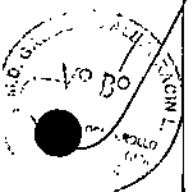
Que, mediante Resolución de Alcaldía No. No. 252-2011-MDCGAL de fecha 16 de mayo del 2011, se resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Escala Remunerativa - Planillas de Inversión, para el pago de las remuneraciones del personal técnico y administrativo de proyectos de Inversión.

Que, a través del Informe No. 292-2011-LRCS-SGSLO-GM-MDCGAL de fecha 14 de julio del 2011, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, indica que las remuneraciones del personal a su cargo, no corresponde a las funciones desempeñadas y tampoco está de acuerdo a los documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, mediante Informe No. 051-2011-GM/MDCGAL de fecha 21 de julio del 2011, la Gerencia Municipal, indica que la Gerencia de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transporte, alcanza una nueva propuesta de escala salarial para personal técnico y profesional correspondiente a proyectos de inversión y señala que la escala obedece a consideraciones estrictamente de responsabilidad, experiencia, capacidad y equidad en el desenvolvimiento del trabajo.

Que, a través del Informe No. 688-2011-MRRC-SGRH-GA/MDCGAL de fecha 26 de julio del 2011, la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica que se ha pagado a profesionales (Ingenieros) conforme a la Resolución de Alcaldía No. 252-2011-MDCGAL de fecha 16 de mayo del 2011, que aprueba la escala remunerativa - Planillas de Inversión, en la que se les consideró en el cargo de Asistente Técnico con el grupo ocupacional de profesionales por cuanto la escala remunerativa no contenía a los profesionales del área de Supervisión y Liquidación de Obras, tampoco los cargos de Liquidador de Proyectos, Proyectistas I, II, III ni los requisitos mínimos para asumir dichos cargos, concluyendo que es necesario realizar las enmiendas respecto a los cargos y remuneraciones contenidas en la escala antes referida.

Que, mediante Informe No. 183-2011-MDCGAL-GA de fecha 01 de agosto del 2011, la Gerencia de Administración, respecto a la propuesta de Escala Salarial para personal Técnico y Profesional, correspondiente a personal de proyectos de inversión, considera aceptable atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano Infraestructura y Transportes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 340 -2011-MDCGAL

Que, a través del Informe No. 086-2011-LYQJ-E.URAC/GPPR-MDCGAL de fecha 02 de agosto del 2011, la Unidad de Racionalización, indica que es factible la aprobación y aplicación de la nueva Escala Remunerativa – Planilla de Inversiones, que como Anexo forma parte del presente documento, asimismo indica que debe disponerse que la Resolución de Alcaldía No. 252-2011-MDCGAL de fecha 16 de mayo del 2011, quede sin efecto, a fin de evitar duplicidad e inexactitud en las escalas remunerativas establecidas, en lo que concierne a la planilla de inversiones.

Que, con Informe No. 242-2011-GPPR-MDCGAL de fecha 02 de agosto del 2011, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable a la aprobación y aplicación de la nueva Escala Remunerativa – Planilla de Inversiones, indicando que la misma debe formalizarse mediante acto administrativo.

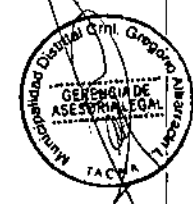
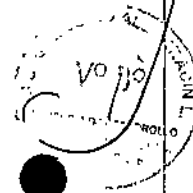
Que, mediante Memorando No. 212-2011-GM/MDCGAL de fecha 08 de agosto del 2011, la Gerencia Municipal, indica que revisado, evaluado y corregido el pedido inicial de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transportes, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, respecto a la propuesta de Escala Salarial para personal técnico y profesional correspondiente a proyectos de inversión, la cual se complementó para personal Profesional Técnico de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI), así como la Escala para Personal Profesional Técnico y Obrero de Mantenimiento de Infraestructura Municipal bajo la modalidad de CAS, la propuesta remunerativa corresponde ser consignada en los gastos generales de las obras, proyectos de inversión pública y trabajos de mantenimiento en los niveles de profesionales, técnicos y obreros según corresponda, lo cual conllevará a un cumplimiento de requisitos y perfiles así como de evaluación permanente para el logro de metas a fin de alcanzar la productividad, eficiencia y responsabilidad en todos sus niveles.

Que, en consecuencia no habiéndose consignado en la Escala Remunerativa – Planillas de Inversión para el pago de remuneraciones del personal técnico y administrativo de Proyectos de Inversión, aprobada por Resolución de Alcaldía No. 252.2011-MDCGAL, los niveles profesionales de Técnico de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI), así como personal profesional técnico y obrero de mantenimiento de Infraestructura Municipal bajo la modalidad de CAS, entre otros, conforme se desprende de los Informes que preceden vertidos por las áreas técnicas, por lo que debe derogarse la Resolución de Alcaldía antes referida, incluyendo la escala con ella aprobada y aprobarse mediante acto administrativo la nueva Escala Remunerativa.

Que, el artículo 6º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, dicho precepto legal en su artículo 20 inciso 6 señala: "Es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que el artículo 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444, establece que para la validez de un acto administrativo es que sea emitido por órgano competente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

CC/INE Es 15



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA No. 340 -2011-MDCGAL

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General No. 27444, con la conformidad de la Gerencia Municipal y visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Transportes, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Legal.

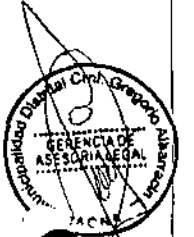
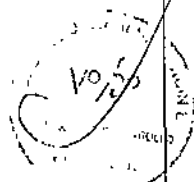
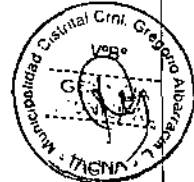
SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ESCALA REMUNERATIVA - PLANILLAS DE INVERSIÓN, para el pago de las remuneraciones del personal técnico y administrativo de Proyectos de Inversión, escala que en anexo 1 forma parte de la presente resolución, la misma que será de aplicación a partir del mes de agosto del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR la Resolución de Alcaldía No. 252-2011-MDCGAL de fecha 16 de mayo del 2011, conforme a los considerandos expuestos

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE con la presente resolución a los entes correspondientes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abg. Santiago F. Cun Velasquez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
FECHA: 06 SEP 2011
Nº FOJAS: 03
ABDG. JUAN F. PACOMPIA TOZA
FEDATARIO MUNICIPAL

CC
GM
GA
GAL
GPPYR
ARCHIVO



RESOLUCION DE ALCALDIA N°375 - 2011-A-MDCGAL

Tacna, Distrito Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

17 AGO 2011

VISTO:

El Informe de N° 233 -2011-UPTO-GPPR-MDCGAL, de fecha 16 de Agosto del año en curso emitido por la Unidad de Presupuesto, indicando las Modificaciones al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2011 de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 114-2011-EF publicado el 28 de Junio de 2011, se autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, a favor de los Gobiernos Locales, en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 289'126,400.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los Gobiernos Locales , destinada a financiar las acciones que desarrollen dichas entidades de conformidad con los artículos 1° y 5° de la Ley 29332 y modificatorias;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de los Pliegos habilitados por el artículo 1° del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de la transferencia de partidas, dentro de los cinco (5) días calendarios de su vigencia;

Que, de acuerdo con el Anexo que forma parte del Decreto Supremo N° 114-2011-EF, la habilitación de recursos a favor del Pliego 230110 Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 398,972.00), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, conforme lo dispone el artículo 2° de la Ley N° 29332 y la Primera Disposición Complementaria Final de Ley 29626, y sujetándose a lo establecido al artículo 2° del Decreto Supremo N° 114-2011-EF;

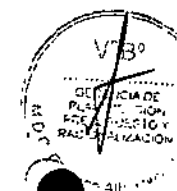
Que, en consecuencia, resulta necesaria aprobar la desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego 230110 Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Decreto Supremo N° 114-2011-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 114-2010-EF, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 398,962.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:





CO/INE-ES 17



(En nuevos soles)

DE LA:

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 009: Ministerio de Economía y Finanzas
 UNIDAD EJECUTORA : 001: Administración General
 FUNCION : 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 PROGRAMA FUNCIONAL : 008: Reserva de Contingencia
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL : 0014: Reserva de Contingencia
 ACTIVIDAD : 000010: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1: Recurso Ordinarios
 GASTOS CORRIENTES : 2.0 Reserva de Contingencia 289 126 400.00

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN
 FUNCIÓN : Protección Social
 PROGRAMA FUNCIONAL : Asistencia Social
 SUBPROGRAMA FUNCIONAL : Protección de Poblaciones en Riesgo
 ACTIVIDAD : Promoción en Organizaciones de Base
 SECUENCIA FUNCIONAL : 0096
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5: Recursos Determinados
 GASTOS CORRIENTES : 2.3 Bienes y Servicios 398 972.00

TOTAL PLIEGO

398 972.00

Artículo Segundo.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el Gobierno Local, instruye para que se elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución

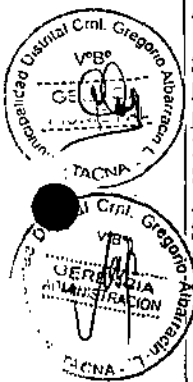
Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIFA
 CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 FECHA: 06 SEP 2011
 N° FOLIOS: 02
 ABOG. JUAN F. PALOMBA TOZA
 FEDATARIO MUNICIPAL





CC/INE-ES B



RESOLUCION DE ALCALDIA N°374-2011-A-MDCGAL

Tacna Distrito Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa 17 AGO 2011

VISTO:

El Informe de N° 233 -2011-UPTO-GPPR-MDCGAL, de fecha 16 de Agosto del año en curso emitido por la Unidad de Presupuesto, indicando las Modificaciones al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2011 de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

CONSIDERANDO:

Que, la ley Nro 28411 Ley General del Sistema nacional de Presupuesto establece en su Artículo 42 del Numeral 42.1 establece que las incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial , Son aprobados por el Titular del Pliego , Cuando provienen de Fuentes de financiamiento distintas a las Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzca durante el año fiscal .

Que, la Directiva 005-2010-EF/76.01 Directiva de ejecución del Proceso Presupuestario del sector Publico , establece en su capítulo IV subcapítulo III Artículo 23° La incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Genérica del Gasto y Específica del Gasto, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad y Proyecto, La aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, la ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece en su Artículo 6 que la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, Y por tanto:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos por mayores ingresos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, de la provincia de Tacna, del Departamento de Tacna, para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 00/100 NUEVO SOLES (S/. 27'995,941.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

02 Recursos Directamente Recaudados	S/. 552,499.00
09 Recursos Directamente Recaudados	S/. 552,499.00
1.1.5.3.1.99 Otras Multas	s/. 5,623.00
1.3.1.4.1.9 Materiales agregados de Construcción	s/. 300.00
1.3.1.9.1.2 Venta de Bases para Licitación Publica	s/. 1,580.00
1.3.2.5.1.3 Urbanizaciones	s/. 38,064.00
1.3.2.5.2.1 Licencias de Construcción	s/. 2,163.00
1.3.2.1.1.99 Otros Registros	s/. 113,445.00
1.3.2.1.4.99 Otros Derechos Administrativos	s/. 14,105.00
1.3.2.8.1.3 Derechos de permiso de Operación	s/. 5,005.00
1.3.2.8.1.99 Otros Derechos Administrativos	s/. 95.00
1.3.2.9.1.7 Inspecciones y/o Calificaciones	s/. 75.00
1.3.2.9.1.99 Otros Derechos Administrativos de industria y comercio	s/. 14,254.00





1.3.2.10.1.99 Otros Derechos Administrativos	s/.	89,497.00
1.3.3.99.2.23 Limpieza Pública	s/.	154,253.00
1.3.3.5.3.99 Otros Alquileres	s/.	1,484.00
1.5.1.2.2.1 Derechos de Vigencia de Minas	s/.	55,611.00
1.5.2.2.1.1 Sanciones de Administración General	s/.	16,971.00
1.5.5.1.4.99 Otros Ingresos Diversos	s/.	9,974.00

05 Recursos Determinados	S/.	27'443,442.00
07 Fondo de Compensación Municipal	S/.	5,796.00
1.5.1.1.1.1 Intereses por depósitos distintos	s/.	5,796.00
08 Impuestos Municipales	S/.	78,200.00
1.1.2.1.1.1 Predial	s/.	78,200.00
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones	S/.	27'359,446.00
1.4.1.4.1.3 Canon Minero	s/.	27'268,575.00
1.4.1.4.1.5 Canon Hidroenergetico	s/.	9,737.00
1.4.1.4.1.7 Canon Pesquero	s/.	4,956.00
1.5.1.1.1.1 Intereses por depósitos distintos	s/.	76,178.00
TOTAL INGRESOS	S/.	27'995,941.00

EGRESOS

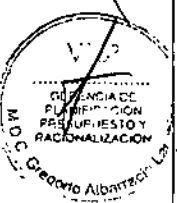
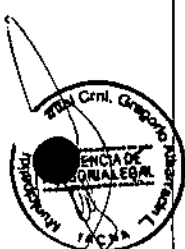
En Nuevos Soles

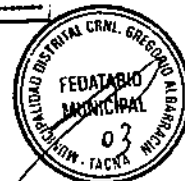
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	301838 : Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
FUNCION	03 : Planeamiento. Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	006 : Gestión
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	0008 : Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD/PROYECTO	1000267 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	02 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 : Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos
	S/. 466,888.00

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	301838 : Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
FUNCION	12 : Energía
PROGRAMA FUNCIONAL	028 : Energía Eléctrica
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	0057 : Distribución de Energía Eléctrica
ACTIVIDAD/PROYECTO	2113764 : Instalación de subsistema de distribución de red primaria y secundaria para la electrificación en la asociación de vivienda el morro II etapa, MDCGAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	02 : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 : Recursos Directamente Recaudados
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.2 3.3 5 Costo de Construcción por administración directa - Bienes
	S/. 55,611.00

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	301838 : Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
FUNCION	03 : Planeamiento. Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	006 : Gestión
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	0008 : Asesoramiento y Apoyo
ACTIVIDAD/PROYECTO	1000267 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	07 : Fondo de Compensación Municipal
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos
	S/. 5,796.00

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	301838 : Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
FUNCION	03 : Planeamiento Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	004 : Planeamiento Gubernamental
SUB PROGRAMA FUNCIONAL	0005 : Planeamiento Institucional
ACTIVIDAD/PROYECTO	1000110 : Conducción y Orientación Superior
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 : RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 : Fondo de Compensación Municipal
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.3.2 7.11 99 Servicios Diversos
	S/. 78,200.00

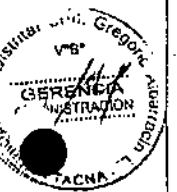




SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO 301838: Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
 FUNCION 15: Transporte
 PROGRAMA FUNCIONAL 036: Transporte Urbano
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL 0074: Vías Urbanas
 ACTIVIDAD/PROYECTO 2001445: Construcción de Pistas y Veredas
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05: RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO 018: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.2 3.2.4 Costo de Construcción por Administración Directa - Personal
S/. 10'000,000.00



SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO 301838: Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
 FUNCION 15: Transporte
 PROGRAMA FUNCIONAL 036: Transporte Urbano
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL 0074: Vías Urbanas
 ACTIVIDAD/PROYECTO 2001445: Construcción de Pistas y Veredas
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05: RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO 018: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.2 3.2.4 Costo de Construcción por Administración Directa - Personal
S/. 10'000,000.00



SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO 301838: Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
 FUNCION 15: Transporte
 PROGRAMA FUNCIONAL 036: Transporte Urbano
 SUB PROGRAMA FUNCIONAL 0074: Vías Urbanas
 ACTIVIDAD/PROYECTO 2001445: Construcción de Pistas y Veredas
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05: RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO 018: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 ESPECIFICA DE GASTO : 2.6.2 3.2.4 Costo de Construcción por Administración Directa - Personal
S/. 7'359,446.00

TOTAL PLIEGO S/. 27'995,941.00

Artículo Segundo.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo Tercero.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 Abog. Santiago F. Qui Velasquez
 ALCALDE

cc
 GM
 GA
 GAL
 Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
 FECHA: 06 SEP 2011
 N° FOJAS: 03
 ABOG. JUAN F. PACOMPIA TOZA
 FEDATARIO MUNICIPAL



CC/INE-Gs 21



RESOLUCION DE ALCALDIA N°330- 2011-A-MDCGAL

Distrito Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 11 de Julio del 2011.

VISTO:

El Informe de N°169 -2011-UPTO-GPPR/-MDCGAL, de fecha 11 de Julio del año en curso emitido por la Unidad de Presupuesto, indicando las Modificaciones al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2011 de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Artículo N° 11 de la Directiva Aprobada con R.D. N° 030-2010 EF/76 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para el año 2011.



Que en el mes de Junio, ha sido necesario realizar las Modificaciones Presupuestarias entre las diferentes Actividades y Proyectos.

Con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Legal, estando las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, en aplicación de la Ley 29626 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

K

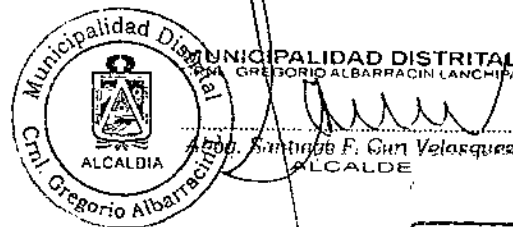
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Junio del Año Fiscal 2011, conforme se detalla en el formato N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CC
GM
GA
GAL
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
 FECHA: 06 SEP 2011
 N° FOJAS: 091
 ABOG. JUAN F. PÁCOMPIA TOZA
 FEDATARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Cnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 268 -2011-MDCGAL

Tacna, Distrito Crnel. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 MAY 2011

VISTOS:

El Informe No. 099-2011-UPTO-GPPTR/MDCGL de fecha 23 de mayo del 2011, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Informe No. 099-2011-UPTO-GPPTR/MDCGL de fecha 23 de mayo del 2011, la Unidad de Presupuesto, señala la codificación presupuestal para la autorización de viáticos del Alcalde Abog. SANTIAGO F. CURI VELASQUEZ, por comisión de servicios a la ciudad de Ilo los días 24,25 y 26 de mayo del presente, para asistir a la Reunión de Trabajo convocada por la Empresa Consultora "QUALITAS DEL PERU SAC" y a la Invitación de los actos celebratorios por el 41° aniversario de la Provincia de Ilo, indicando como monto la suma de S/. 750.00.

Que, de conformidad con el Decreto Supremo No. 028-2009-EF que establece la Escala de Viáticos para viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional; en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No. 27972, con la conformidad de la Gerencia Municipal y visación de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Comisión de Servicios a la Provincia de Ilo del **ALCALDE Abog. SANTIAGO F. CURI VELASQUEZ**, los días 24,25 y 26 de mayo del 2011, para asistir a la Reunión convocada por la Empresa Consultora "QUALITAS DEL PERU SAC" y a la Invitación de los actos celebratorios por el 41° aniversario de la Provincia de Ilo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el otorgamiento de viáticos y asignación por comisión de servicios por la suma de S/.750.00 (Setecientos Cincuenta y 00/100 nuevos soles), al Alcalde Abog. Santiago F. Curi Velásquez.

ARTICULO TERCERO: RESPONSABILIZAR al Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización la afectación del presupuesto, que en anexo forma parte de la presente resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Crnl. Gregorio Albarracín L.

COPIA Nº 23



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 268 -2011-MDCGAL

FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 PROGRAMA : 004 Planeamiento Gubernamental
 SUBPROGRAMA : 0005 Planeamiento Institucional
 ACTIVIDAD : 1000100 Conducción y Orientación Superior
 ESPECIFICA DE GASTO: 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio
 MONTO : S/.750.00
 FUENTE DE FTO. : 02 Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados



ARTICULO CUARTO: DISPONER que al finalizar la Comisión de Servicios, deberá emitir el Informe y rendir cuenta documentada del gasto, dentro del término de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que a través de sus Sub Gerencias pertinentes, den cumplimiento de la presente resolución

ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes, para los fines y acciones necesarias conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Santiago F. Curi Velasquez
ALCALDE



Cc.
Gerencia Municipal
GA
GAL
GPPyR
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 CERTIFICA: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
 FECHA: 06 SEP 2011
 Nº FOJAS: 002
 4886 JUAN F. PACOMPIA TOZA
 FEDATARIO MUNICIPAL